



Universidad Nacional de  
Entre Ríos  
RECTORADO  
SICTFRH

## DISPOSICIÓN DE SECRETARÍA Nº 02/05

C. del Uruguay, 4 de abril de 2005.-

Visto que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica esta reconocida como entidad habilitada para acreditar proyectos de investigación ante el Programa de Incentivos.-

Que se han incorporado al circuito formal de proyectos de esta Universidad, proyectos aprobados por dicha Agencia.-

Que docentes de esta casa han solicitado incentivos para el período 2004 por dichos proyectos.-

Que desde el Área de Incentivos de la secretaría se requieren precisiones acerca del criterio a tomar acerca de dichos proyectos y docentes, y

Que el objetivo es favorecer a la inclusión de la mayor cantidad de docentes investigadores de la UNER al Programa de Incentivos, y que es atribución de quien suscribe resolver sobre el particular,

El Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas, y de Formación de Recursos Humanos,

### **Dispone:**

1) Se podrán dar de alta en el Programa de Incentivos a todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados y financiados por la Agencia y por los que algún docente solicite dicho cobro.-

2) El solicitante de incentivo por un proyecto de los mencionados en el punto anterior, deberá presentar ante la Secretaría, junto a la solicitud de incentivos, la siguiente documentación:


a) Constancia de Aprobación del proyecto, o en su defecto constancia envío de fondos.-

b) Copia del proyecto, en la que consten, título completo , objetivos y desarrollo, nombre y categoría del director, nómina de todos los integrantes, fecha prevista de finalización , o en su defecto, cronograma de actividades.-

3) Los requisitos antes mencionados también son de aplicación para todos los proyectos externos, aprobados por otras entidades habilitadas para acreditar proyectos, como otras Universidades Nacionales, INTA, u otras., agregándose en estos casos, que los solicitantes

deberán adjuntar a la documentación antes mencionada, copia del convenio marco o específico con dicha entidad o el grupo de trabajo de la misma.-

- 4) Esta documentación se elevará a Consejo Superior para su aval y demás efectos.-
- 5) Regístrese, Comuníquese, y cumplido, archívese.-



ING. SERGIO LUIS LASSAGA  
Secretario de Investigaciones  
Científicas, Tecnológicas y de  
Formación de Recursos Humanos